



DUIY

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**  
**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**Nº 062-2015-UNAMAD-R**

Puerto Maldonado, 07 de Agosto del 2015



**VISTO:**

Expediente Nº 1607 de fecha 07 de agosto del 2015 oficio Nº 239-2015-UNAMAD-VRAC/DUA de fecha 07 de agosto del 2015, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la UNAMAD; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la UNAMAD; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, como Vicerrector de Investigación de la UNAMAD, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala que la UNAMAD goza de autonomía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley Nº 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico;

Que mediante Oficio Nº239-2015-UNAMAD-VRAC/DUA de fecha 07 de agosto del 2015 la Directora de la dirección universitaria de Admisión, solicita la presencia de los miembros del Consejo Universitario.

Que, el inciso c) del artículo 153º del estatuto dispone como una de las atribuciones y funciones del rector, la siguiente, el dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220; el Estatuto de la UNAMAD; y, la Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR,** las presencia de los miembros del Consejo Universitario en el examen de Admisión 2015-II; conforme al siguiente detalle;

| Nombre y apellidos                      | Cargo.                              |
|---|-------------------------------------|
| Dr Miguel Nicolas Peralta Rosario.      | Rector.                             |
| Dr. Juan Hayllani Moscoso.              | Vicerrector Académico.              |
| Dr. Percy Amilcar Zevallos Pollito.     | Vicerrector Investigación.          |
| Dr. Fredy Dueñas Linares.               | Decano de la facultad de Educación. |
| Est. Yancarlos Wilfredo Romero Centeno. | Representante de estudiantes.       |
| Est. Abigail Judith Luna Tacuri.        | Representante de estudiantes.       |
| Dr. Carlos Emerico Nieto Ramos          | Director General de Administración. |





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 062-2015-UNAMAD-R

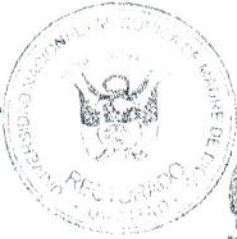
Puerto Maldonado, 07 de Agosto del 2015

**ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR**, a la Comisión de Admisión, a los miembros incluidos en la relación, así como a todas las oficinas que resulten comprometidas;

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que la Dirección universitario de Informática y sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

E.E.I  
R  
VIAO  
VRI  
DUAL  
DUA  
DAPCI  
DUP  
DUA  
DUA  
Intermedios  
DUIIS  
MORR  
LMAVOS  
AV/DIG



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS  
  
Dr. MIGUEL NICOLAS PERALTA ROSARIO  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS  
  
Dra. L. MARINA ALMANZA HUAMÁN  
SECRETARIA GENERAL